PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 2588/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2025, "FERIA EXPOSICIÓN UNIVERSAL OSAKA 2025 - MONTAJE, LOGÍSTICA, INFRAESTRUCTURA Y OTROS" - AD REFERÉNDUM, ID N° 463527, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 9 de abril de 2025

VISTO: *El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2025, "Feria Exposición Universal Osaka 2025 - Montaje, Logística, Infraestructura y otros" – Ad Referéndum, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

El Informe de Evaluación N° 43/2025, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.*

Que, según Acta consta que en fecha 7 de abril de 2025, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa Organización Integral S.R.L., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley N° 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación N° 43/2025, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022, se recomendó la adjudicación del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2025, "Feria Exposición Universal Osaka 2025 - Montaje, Logística, Infraestructura y otros" – Ad Referéndum; convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa Organización Integral S.R.L.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

Art. 1.- **ADJUDICAR**, el **Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2025, "Feria Exposición Universal Osaka 2025 - Montaje, Logística, Infraestructura y otros" – Ad Referéndum**, ID N° 463.527, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. – RUC N° 80006037-7.

Por un monto mínimo de **dos mil quinientos millones de Guaraníes (Gs. 2.500.000.000)** y un monto máximo de **cinco mil millones de Guaraníes (Gs. 5.000.000.000).**

Art. 2.- **DESIGNAR** a la Lic. **Gabriela Leticia Medina Valdez,** con cédula de identidad civil número 5.084.456, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 2588/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2025, "FERIA EXPOSICIÓN UNIVERSAL OSAKA 2025 - MONTAJE, LOGÍSTICA, INFRAESTRUCTURA Y OTROS" - AD REFERÉNDUM, ID N° 463527, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 9 de abril de 2025

Art. 3.- ***SUSCRIBIR*** *el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1° de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.*

Art. 4.- ***IMPUTAR*** *lo resuelto en el Artículo 1° en el Rubro 267 (Promociones y Exposiciones), y 281 (Servicios de Ceremonial) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 5.- ***COMUNICAR*** *lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República